



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, se proceda a reglamentar la Ley N° 10.279, por la cual se establece el Programa Provincial de uso de la Madera” para todas las construcciones del Estado, que fuera sancionada el día 17 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º - De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial N° 10.279 fue sancionada el día 17 de diciembre del año 2013 y se publicó en el Boletín Oficial el 7 de enero de 2014.

Más allá de la vigencia de la ley mencionada, el Poder Ejecutivo provincial no ha procedido aún a dictar el decreto que la reglamente.

Esta situación que se menciona hace imposible que la ley pueda ser aplicada, debido a que dada la gran cantidad de tareas que la ley establece para los distintos organismos del Estado, se debe contar con su reglamentación para poder dar cumplimiento con lo prescripto en el texto normativo, con los efectos y consecuencias negativas que conlleva.

Por tal motivo y ante la problemática expuesta, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.